

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2019-2020, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 6 de mayo de 2019, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que habiéndose presentado las solicitudes, se ha procedido por esta Administración al estudio de las mismas y a la publicación, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, de las listas definitivas de personal docente del Cuerpo de Maestros, admitidos y excluidos, a participar en comisión de servicios de conformidad con lo previsto en la convocatoria que regula dicho procedimiento.

Tercero.- Que al amparo de la base 8.2 del Anexo A) de la citada Resolución de 6 de mayo de 2019, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación provisional de los destinos para los participantes del Cuerpo de Maestros para el curso 2019-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Resolución de 6 de mayo de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16.09.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.



Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2019-2020, correspondiente a los funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos del Cuerpo de Maestros, que se publica como I; Anexo I Adjudicación de destinos Maestros-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Comunidad Autónoma de Canarias; Anexo II Adjudicación de destinos Maestros (Provincial)-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Santa Cruz de Tenerife; Anexo III Adjudicación de destinos Maestros (Provincial)-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Las Palmas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación los días 7 al 9 de julio de 2019, ambos inclusive.

Tercero.- A tal efecto la reclamación deberá formalizarse a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.



LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

P.A. El Jefe de Sección del Personal Funcionario y Laboral Docente

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m. Del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 173/2019, de 25 de julio, de nombramiento de la Directora General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC núm. 143, de 26 de julio).

Conforme con lo que se propone, RESUELVO.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 07/08/2019 - 14:11:35 Fecha: 07/08/2019 - 14:02:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2555 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 07/08/2019 14:14:03	Fecha: 07/08/2019 - 14:14:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qNS0zIWt tZ8xRkZt4JhDxf2ChQvaNd8E	 
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2019 - 14:14:39	